

: 12 156

RESOLUCIÓN N° _____/2013

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 26 SEP 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 15180 de fecha 10 de Septiembre de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 13 de Septiembre de 2013; Ordinario N° 30-153/2013 de Fecha 26 de Marzo de 2013, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Comprobante de Pago N° 1051207 de Fecha 10 de Septiembre de 2013 emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana, y Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. EINSTEIN N° 976
NOMBRE : HERAN Y COMPAÑIA S.A
RUT. : 85.124.000-4
GIRO : INDUSTRIA DE PLUMAS DE AVES
ROL SI : 3261-055
UNIDAD VECINAL : 24

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Presentar nueva Recepcion Final Actualizada que coincida con las actuales Construcciones y con destino " Industria de Plumas de Aves", Ademas debe presntar la calificacion de Industria Inofensiva emitida por la Seremi de Salud, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales, mediante Ordinario N° 30-153/2013 de Fecha 26 de Marzo de 2013. Esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que HERAN Y COMPAÑIA S.A, RUT 85.124.000-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE